

RESOLUCIÓN No. 000588 DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2024

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE LA PERSONERIA JURIDICA DE LA ASOCIACIÓN
CAMPESSINA RED PAZ, IDENTIFICADA CON NIT 901694075-8"**

LA DIRECTORA (E) DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL META,

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en la resolución número 3899 del 08 de septiembre de 2010, modificada por la resolución número 3435 de 2016, y

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 7 de 1979 artículo 21 numerales 7 y 8, el artículo 16 de la Ley 1098 del 2006, el Decreto 987 de 2012 y la Resolución 3899 de 2010, modificada por las Resoluciones 6190 de 2015, 9555 de 2016, 2488 de 2017, 4242 de 2017, 3435 de 2016 y 9995 de 2019.

CONSIDERANDO

Que al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Cecilia de la Fuente de Lleras – ICBF–, le están asignadas entre otras funciones, asistir al Presidente de la República en la inspección y vigilancia de que trata el numeral 26 del artículo 189 de la Constitución Política, sobre las instituciones de utilidad común que tengan como objetivo la protección de la familia y de los niños, niñas y adolescentes y dictar las normas administrativas indispensables para regular la prestación del servicio, el cumplimiento pleno de sus objetivos y el funcionamiento del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que la Ley 7a de 1979 y el Decreto 1137 de 1999, establecieron las normas para la protección de la niñez y el fortalecimiento de la familia, crearon y organizaron el Sistema Administrativo Nacional de Bienestar Familiar, reorganizaron y reestructuraron el ICBF y establecieron que el bienestar familiar es un servicio público a cargo del Estado, el cual se prestará por medio del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que de conformidad con los artículos 8o y 27 del Decreto 2388 de 1979, todos los organismos, instituciones o entidades de carácter público o privado que habitualmente realicen actividades relacionadas con la protección preventiva y especial de niños, niñas y adolescentes, la garantía de sus derechos y la realización e integración armónica de la familia, deben ceñirse a las normas del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que en este mismo sentido, el artículo 16 ibídem ordena que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado, y en tal virtud, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

RESOLUCIÓN No. 000588 DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2024

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE LA PERSONERÍA JURÍDICA DE LA ASOCIACIÓN
CAMPESSINA RED PAZ, IDENTIFICADA CON NIT 901694075-8"**

Que mediante Resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010, modificada por las Resoluciones 6130 de 2015, 6190 de 2015, 3435 de 2016, 9555 de 2016, la Dirección General del ICBF estableció el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral, y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional.

Que de acuerdo con el artículo 3 y 4 de la Resolución 3899 de 2010, es competencia del ICBF, el otorgamiento, reconocimiento, renovación, suspensión y cancelación de las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar que prestan servicios de protección integral, delegando entre otros, en los Directores Regionales del ICBF en el ámbito de su circunscripción territorial, la competencia para otorgar personerías jurídicas y efectuar dicho reconocimiento, estableciendo los requisitos en su artículo 7.

Que la Dirección General del ICBF, mediante memorando del 16 de enero de 2024, con el radicado No. 20241030000002473, emitió orientaciones para el trámite de reconocimiento de personerías jurídicas para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, con base en la estructura y la naturaleza jurídica de la entidad solicitante, estableciendo los siguientes requisitos:

4. Organizaciones que cuentan con personería jurídica reconocida por autoridad nacional o territorial competente diferente al ICBF.

- Certificado de existencia y Representación Legal Vigente. Documento que conforme al contenido del artículo 117 del Código de Comercio, contiene información suficiente de la organización para definir si es viable o no realizar este reconocimiento.
- Estatutos vigentes.

Que, mediante oficio bajo radicado No. 202450002000180212 de fecha 20 de noviembre de 2024, la señora EDITH DIAZ ROMERO identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.432.012 en calidad de representante legal de la ASOCIACIÓN CAMPESSINA RED PAZ identificada con el NIT 901694075-8 con domicilio principal en el municipio de Acacias/Meta, solicitó reconocimiento de personería jurídica ante el ICBF, adjuntando la siguiente Documentación:

1. Acta de Asamblea General de Asociados de fecha 29/12/2023.
2. Acta de Asamblea Extraordinaria No 01 de fecha 08/10/2024 (reforma de estatutos).
3. Acta de Asamblea Extraordinaria No 03 de fecha 01/11/2024 (reforma de estatutos).
4. Copia de los Estatutos consolidados.
5. Certificado de existencia de Representación Legal de fecha 19/11/2024
6. Cartas de Cartas Aceptación de nombramiento de los miembros de la junta directiva de fecha 29/12/2023
7. Copia de la cedula de ciudadanía del representante legal y miembros de la junta directiva.
8. Certificados de antecedentes judiciales, disciplinarios, fiscales, delitos sexuales, RNMC del representante legal y miembros de la junta directiva de fecha 18/11/2024.

RESOLUCIÓN No. 000588 DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2024

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE LA PERSONERIA JURIDICA DE LA ASOCIACIÓN
CAMPESINA RED PAZ, IDENTIFICADA CON NIT 901694075-8"**

Que, mediante correo electrónico de fecha veinticinco (25) de noviembre de 2024, la Directora (e) del ICBF Regional, asigna la solicitud allegada a los profesionales para la revisión de los requisitos Legales y Financieros requeridos para el reconocimiento de Personería jurídica.

Que, mediante correo electrónico de fecha 03 de diciembre de 2024, se remitió el primer requerimiento a la representante legal de la ASOCIACIÓN CAMPESINA RED PAZ, para realizar los ajustes pertinentes y allegara la documentación faltante en referencia al ámbito Legal y Financiero, para dar continuidad al trámite solicitado.

Que, de acuerdo con el procedimiento para otorgar, negar o reconocer personerías jurídicas, reformas estatutarias y/o reconocimiento para pertenecer al sistema nacional de bienestar familiar P15. IVC de fecha 18/09/2024 versión 1, el 04 de diciembre de 2024 se brindó asistencia técnica a la ASOCIACIÓN CAMPESINA RED PAZ frente a las observaciones realizadas en el primer requerimiento en los componentes Financiero y Legal.

Que, mediante correo electrónico de fecha 10 de diciembre de 2024, la representante legal de la ASOCIACIÓN CAMPESINA RED PAZ allega los documentos y aclaraciones solicitadas, de componente Legal y Financiero, indicando: "... cordialmente remitimos oficio de subsanación a cada uno de los hallazgos relacionados con sus respectivos soportes."

En virtud de lo anterior, se evalúa la documentación allegada mediante radicado No. 202450002000180212 de fecha 20 de noviembre de 2024 y documentos allegados mediante correo electrónico de fecha 10 de diciembre de 2024 con las aclaraciones y documentación solicitada, verificándose la existencia de los siguientes documentos:

1. Certificado de existencia de Representación Legal Actualizada.
2. Acta de Constitución de fecha 03/02/2023 y anexos
3. Acta de Asamblea General de Asociados de fecha 29/12/2023.
4. Acta de Asamblea Extraordinaria No 01 de fecha 08/10/2024 (reforma de estatutos).
5. Acta de Asamblea Extraordinaria No 03 de fecha 01/11/2024 (reforma de estatutos).
6. Acta de Asamblea Extraordinaria No 04 de fecha 04/12/2024 (reforma de estatutos).
7. Estatutos Actualizados.
8. Cartas de Cartas Aceptación de nombramiento de los miembros de la junta directiva de fecha 29/12/2023
9. Copia de la cedula de ciudadanía del representante legal y miembros de la junta directiva, Certificados de antecedentes judiciales, disciplinarios, fiscales, certificado de registro de medidas correctivas RNMC, consulta de inhabilidades por delitos sexuales, consulta de Deudores Alimentarios Morosos- REDAM y formato de autorización de tratamiento de datos personales del representante legal y miembros de la junta directiva de fecha 18/11/2024.
10. Documentos de bienes y patrimonio, estados financieros, Certificado de capital suscrito y pagado, Rut, aceptación del cargo de contador, copia de la cedula de ciudadanía del contador, tarjeta profesional y antecedentes de la profesión.

RESOLUCIÓN No. **000588** DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2024

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE LA PERSONERIA JURIDICA DE LA ASOCIACIÓN
CAMPESSINA RED PAZ, IDENTIFICADA CON NIT 901694075-8"**

Que, en primera medida se verifica que la **ASOCIACIÓN CAMPESSINA RED PAZ** identificada con NIT 901694075-8, cuenta con Certificado de existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Villavicencio el día 09 de diciembre de 2024, en donde se evidencia que la Asociación, fue constituida mediante Acta del 03 de febrero de 2023, del acto Constitutivo de Villavicencio, inscrita en la Cámara de Comercio con No. 44851 en el libro I del Registro de Entidades Sin Ánimo de Lucro el 15 marzo del 2023.

Que una vez examinados los estatutos presentados, el acta de constitución y los ajustes realizados por parte de la Asociación a la documentación anexada, el instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, establece que el objeto social de la Asociación se encuentra ajustado con el desarrollo de programas y proyectos de protección integral para niños, niñas y adolescentes, y/o a las familias, y, por consiguiente, deben prestarse en el marco del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, en las condiciones y con los requisitos definidos en el marco normativo vigente aplicable.

Que, conforme al Acta de asamblea general de fecha 29 de diciembre de 2023 y Acta Extraordinaria No. 04 de fecha 04 de diciembre de 2024, los miembros de la Junta Directiva de la Asociación y representante legal ASOCIACIÓN CAMPESSINA RED PAZ (artículo 27 de los estatutos), son las siguientes personas:

- 1. REPRESENTANTE LEGAL: EDITH DIAZ ROMERO**, identificada con cedula de ciudadanía No. 40.432.012 de Acacias-Meta
- 2. PRESIDENTE: EDITH DIAZ ROMERO**, identificada con cedula de ciudadanía No. 40.432.012 de Acacias-Meta, quien fue elegida mediante Acta de Asamblea General de Asociados de fecha 29 de diciembre de 2023, quien aporó carta de aceptación del cargo.

Se verifica la siguiente documentación, conforme los requisitos señalados el artículo 9 de la Resolución 3899 de 2010: Fotocopia de la cedula de ciudadanía, antecedentes de fecha 18 de noviembre de 2024 de Policía Nacional, certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación No. 258223067, antecedentes fiscales de la Contraloría General de la Republica – código de verificación 40432012241118163139, certificado de registro de medidas correctivas RNMC con registro interno de validación No. 105274949, consulta de inhabilidades de delitos sexuales y consulta de Deudores Alimentarios Morosos- REDAM de fecha 05 de diciembre de 2024 sin pendientes, reportes, medidas, sanciones, ni inhabilidades. Así mismo allega formato de autorización de tratamiento de datos personales de diciembre/2024.

VICEPRESIDENTA: INGRID XIOMARA GONZÁLEZ LÓPEZ, identificada con cedula de ciudadanía No. 40.434.593 de Acacias -Meta, quien fue elegido mediante Acta de Asamblea General de Asociados de fecha 29 de diciembre de 2023, quien aporó carta de aceptación del cargo.

Se verifica la siguiente documentación, conforme los requisitos señalados el artículo 9 de la Resolución 3899 de 2010: Fotocopia de la cedula de ciudadanía, antecedentes de fecha 18 de noviembre de 2024 de Policía Nacional, certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación No. 258223182 antecedentes fiscales de la Contraloría General de la Republica – código de verificación 40434593241118163341, certificado de registro de medidas correctivas RNMC con registro interno de

RESOLUCIÓN No. 000588 DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2024

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE LA PERSONERIA JURIDICA DE LA ASOCIACIÓN
CAMPESSINA RED PAZ, IDENTIFICADA CON NIT 901694075-8"**

validación No. 105275023, consulta de inhabilidades de delitos sexuales y consulta de Deudores Alimentarios Morosos- REDAM de fecha 05 de diciembre de 2024, sin pendientes, reportes, medidas, sanciones, ni inhabilidades. Así mismo allega formato de autorización de tratamiento de datos personales de diciembre/2024.

SECRETARIA: SARA LICETH PÉREZ LADINO, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.122.139.398 de Acacias -Meta, quien fue elegido mediante Acta de Asamblea General de Asociados de fecha 29 de diciembre de 2023, quien aporó carta de aceptación del cargo.

Se verifica la siguiente documentación, conforme los requisitos señalados el artículo 9 de la Resolución 3899 de 2010: Fotocopia de la cedula de ciudadanía, antecedentes de fecha 18 de noviembre de 2024 de Policía Nacional, certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación No. 258223274 antecedentes fiscales de la Contraloría General de la Republica - código de verificación 1122139398241118163303, certificado de registro de medidas correctivas RNMC con registro interno de validación No. 105275102, consulta de inhabilidades de delitos sexuales y consulta de Deudores Alimentarios Morosos- REDAM de fecha 05 de diciembre de 2024, sin pendientes, reportes, medidas, sanciones, ni inhabilidades. Así mismo allega formato de autorización de tratamiento de datos personales de diciembre/2024.

TESORERO: ABRAHAN PALACIO HERNANDEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 73.148.905 de Cartagena, quien fue elegido mediante Acta de Asamblea General de Asociados de fecha 29 de diciembre de 2023, quien aporó carta de aceptación del cargo.

Se verifica la siguiente documentación, conforme los requisitos señalados el artículo 9 de la Resolución 3899 de 2010: Fotocopia de la cedula de ciudadanía, antecedentes de fecha 18 de noviembre de 2024 de Policía Nacional, certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación No. 258222911 antecedentes fiscales de la Contraloría General de la Republica - código de verificación 73148905241118163417, certificado de registro de medidas correctivas RNMC con registro interno de validación No. 105274860, consulta de inhabilidades de delitos sexuales y consulta de Deudores Alimentarios Morosos- REDAM de fecha 05 de diciembre de 2024, sin pendientes, reportes, medidas, sanciones, ni inhabilidades. Así mismo allega formato de autorización de tratamiento de datos personales de diciembre/2024.

Que, en consideración a la asignación realizada por la Directora del ICBF - Regional Meta y una vez finalizada la revisión de los aspectos requeridos para el reconocimiento de Personería Jurídica de la entidad solicitante, se estableció que la ASOCIACIÓN CAMPESSINA RED PAZ identificada con el NIT 901694075-8, CUMPLE con la totalidad de los requisitos del componente Legal y financiero, establecidos en la resolución 3899 del 2010 y sus resoluciones modificatorias; motivo por el cual el equipo interdisciplinario asignado, emite concepto profesional Favorable el 16 de diciembre de 2024, por lo que esta Dirección encuentra satisfechos los requisitos señalados.

Que, en consideración a lo anterior,

RESOLUCIÓN No. 000588 DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2024

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE LA PERSONERIA JURIDICA DE LA ASOCIACIÓN
CAMPESINA RED PAZ, IDENTIFICADA CON NIT 901694075-8"**

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Personería jurídica a la **ASOCIACIÓN CAMPESINA RED PAZ**, identificada con NIT 901694075-8, domiciliada en la Calle 10A No. 26-29 barrio Villa del Prado en el municipio de Acacías, Departamento del Meta, como entidad sin ánimo de lucro, vinculada al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

ARTÍCULO SEGUNDO: INSCRIBIR Y RECONOCER como Representante Legal de la **ASOCIACIÓN CAMPESINA RED PAZ** identificada con NIT 901694075-8, a la señora **EDITH DIAZ ROMERO**, identificada con cedula de ciudadanía No. 40.432.012 de Acacías-Meta, en su cargo de Presidente, de conformidad a lo estipulado con el artículo 27 de los estatutos de la Asociación.

ARTÍCULO TERCERO: INSCRIBIR Y RECONOCER la junta directiva de la **ASOCIACIÓN CAMPESINA RED PAZ**, identificada con NIT 901694075-8, quedando conformada de la siguiente manera:

- 1. PRESIDENTE: EDITH DIAZ ROMERO**, identificada con cedula de ciudadanía No. 40.432.012 de Acacías -Meta.
- 2. VICEPRESIDENTE: INGRID XIOMARA GONZÁLEZ LÓPEZ**, identificada con cedula de ciudadanía No. 40.434.593 de Acacías -Meta.
- 3. SECRETARIO: SARA LICETH PÉREZ LADINO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.122.139.398 de Acacías -Meta.
- 4. TESORERA: ABRAHAN PALACIO HERNANDEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 73.148.905 de Cartagena.

ARTÍCULO CUARTO: Hágase la anotación registrada en el libro de inscripción de Juntas Directivas de las Instituciones sin ánimo de lucro que prestan servicios de Bienestar, correspondiente a la actualización de representantes legales de las personas Jurídicas del año 2024, que se lleva en el Grupo Jurídico de la Regional ICBF Meta en medio magnético.

PARÁGRAFO ÚNICO: De conformidad al artículo 24 de los estatutos de la Asociación, el periodo de la junta es de cuatro (04) años y su vigencia es hasta el 28 de diciembre 2027.

ARTÍCULO QUINTO: Realizar el pago de impuesto de timbre, conforme lo establece el numeral 4 del artículo 8° de la resolución No.3899 de 2010 y demás normas vigentes.

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR personalmente al Representante Legal de la **ASOCIACIÓN CAMPESINA RED PAZ**, identificada con NIT 901694075-8, o a quien haga sus veces, a través del Grupo Jurídico de la regional Meta del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, en los términos establecidos en los artículos 67 y ss., del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011.

RESOLUCIÓN No. 000588 DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2024

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE LA PERSONERIA JURIDICA DE LA ASOCIACIÓN
CAMPESINA RED PAZ, IDENTIFICADA CON NIT 901694075-8"**

PARÁGRAFO ÚNICO: Si no se pudiere hacer la notificación personal al cabo de cinco (5) días del envío de la citación, se hará mediante aviso tal como lo establece el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SEPTIMO: Contra la presente providencia procede el recurso de Reposición ante la Directora Regional del ICBF, el cual se deberá interponer por escrito al momento de su notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, según el caso, como lo establece el Art. 76 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO OCTAVO: De conformidad con lo establecido por el artículo 63 de la Resolución 3435 del 2016, el presente acto administrativo será publicado en la página web del ICBF dentro de los 15 días siguientes a la fecha de su ejecutoria.

ARTÍCULO NOVENO: A partir de la ejecutoria de la presente Resolución, la **ASOCIACIÓN CAMPESINA RED PAZ**, podrá prestar los servicios de protección integral, con el cumplimiento de los requisitos definidos por el ICBF.

ARTICULO DECIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio - Meta, a los dieciséis (16) días del mes de diciembre de 2024


MARTHA EUGENIA SOLANO HURTADO
Directora (E) ICBF Regional Meta.

Aprobó: Martha Eugenia Solano H- Directora (E) ICBF Regional Meta

Revisó: Carlos Andres Cardona Arias - Coordinador Grupo Jurídico

Elaboró: Andrea del Pilar Amado - Profesional Universitario - Grupo Jurídico

NOTIFICACION PERSONAL

En Villavicencio – Meta, a los dieciséis (16) días del mes de diciembre de 2024, se presentó en las instalaciones del ICBF Regional Meta, la señora **EDITH DIAZ ROMERO**, identificada con cedula de ciudadanía No. 40.432.012 de Acacias-Meta, en calidad de Representante Legal de la **ASOCIACIÓN CAMPESINA RED PAZ**, identificada con NIT. **901694075-8**, con el fin de notificarse personalmente de la Resolución N° 000588 de fecha 16 de diciembre de 2024, expedida por el ICBF Regional Meta, **“POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE LA PERSONERIA JURIDICA DE LA ASOCIACIÓN CAMPESINA RED PAZ, IDENTIFICADA CON NIT 901694075-8”**.

Se le hace entrega de una copia íntegra y gratuita de la Resolución N° 000588 del 16 de diciembre de 2024, en cuatro (4) folios.

Se le informa a la notificada que, contra la presente procede el recurso de Reposición ante la Directora Regional del ICBF, el cual deberá interponerse por escrito al momento de su notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, como lo establece el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011.

La notificada manifiesta que, con relación a los recursos otorgados por ley.

Si Interpone los recursos

No Interpone los recursos. En consecuencia, renuncia a términos para sustentar los recursos y solicita la ejecutoria.

LA NOTIFICADA:



EDITH DIAZ ROMERO
C.C. 40.432.012 de expedida en Acacias-Meta

EL NOTIFICADOR:



CARLOS ANDRÉS CARDONA ARIAS
Coordinador Grupo Jurídico ICBF Regional Meta

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Carrera 22 N 10-73/89 Barrio Doña Luz
Teléfono: 6833644 Ext. 850025

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

50000

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

Resolución No. 000588 de fecha 16 de diciembre de 2024.

En Villavicencio, Meta a los diecisiete (17) días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).

El Coordinador del Grupo Jurídico del ICBF Regional Meta, hace constar que en la fecha queda debidamente ejecutoriada la Resolución No. 000588 del 16 de diciembre de 2024, **"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE LA PERSONERIA JURIDICA DE LA ASOCIACIÓN CAMPESINA RED PAZ, IDENTIFICADA CON NIT 901694075-8"**.

Se notificó personalmente el día 16 de diciembre de 2024, a la señora **EDITH DIAZ ROMERO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.432.012 de expedida en Acacías-Meta, en calidad de Representante Legal de la **ASOCIACIÓN CAMPESINA RED PAZ**, identificada con **NIT. 901694075-8**, la resolución en cita, quien en el mencionado acto renunció a términos y solicitó su ejecutoria.

La Resolución No. 000588 del 16 de diciembre de 2024, adquirió ejecutoria y firmeza a los diecisiete (17) días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).



CARLOS ANDRÉS CARDONA ARIAS
Coordinador Grupo Jurídico ICBF Regional Meta

Aprobó: Carlos Andrés Cardona Arias – Coordinador Grupo Jurídico ICBF Regional Meta.

Revisó: Carlos Andrés Cardona Arias – Coordinador Grupo Jurídico ICBF Regional Meta.

Elaboró: Andrea del Pilar Amado Sandoval – Profesional Universitario- Grupo Jurídico



www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Dirección Regional
Teléfono: (608) 6833644 - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080